

12 ENE. 2022

Huasco,

DECRETO ALCALDICIO N.º 0000802022

VISTOS:

- a) La ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- b) el Reglamento de la Ley de Compras Públicas, Número 250, de fecha 24 de septiembre del 2004.
- c) Y teniendo en cuenta las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. –

CONSIDERANDO:

- a). - La necesidad del servicio del recambio de las actuales luminarias de la comuna del Huasco por tecnología LED, lo cual requiere un estudio pormenorizado del parque lumínico comunal actual, la elaboración del proyecto eléctrico el cual debe ser aprobado técnicamente en la Subsecretaría de Energía, para quedar en condición RS en el MIDESO.
- b). - Lo establecido en el Art. N°10 punto N° 7). - del Reglamento de la ley N°19.886, donde dice "*Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.*"

Continuación del Decreto Alcaldicio N° 000080

c). – Lo anterior, teniendo en cuenta los certificados de conformidad que se adjuntan entre ellos: de la Ciudad de Victoria, de fecha 11 de julio del 2019; de la ciudad de Concón, con fecha 03 de noviembre del 2021; extendido por CORDESAN Sgto. expedido en diciembre del 2021, entre otros.

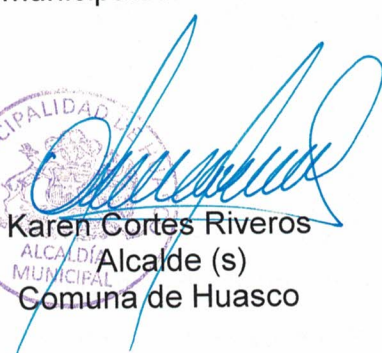
d) Teniendo en consideración que la actual dotación de personal de la Ilustre Municipalidad de Huasco, no cuenta con un eléctrico, autorizado por la SEC, contratado con dicho fin, por la magnitud que conlleva el proyecto a nivel comunal.

DECRETO

AUTORÍCESE, la celebración del Trato Directo con la empresa Lotus- Swiss Engineering SPA, RUT 76.594.502-k, representada legalmente por doña Maritza Alejandra Vergara Vega, cédula identidad 10.322.970-7, fundamentándose la causal en el Art 10 letra F) del Reglamento de Compras públicas, por la suma de \$11.000.000 (once millones de pesos).

IMPÚTESE, el gasto que demande el gasto a la cuenta presupuestaria denominada fondos ordinarios o fondos municipales.


René Torres Mansilla
Constructor Civil
Secretario Municipal y Alcaldía


Karen Cortes Riveros
Alcalde (s)
Comuna de Huasco

KCR/RTM/CVG/cob/slr

Distribución
-Sec. Municipal
-SECPLA
-Archivo